



I. Informe circunstanciado de la Diputación Permanente, 16 de diciembre 2016 al 30 de enero 2017.

Soporte legal: artículo 29, Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado.

## II. Correspondencia. (6)

### a) Poder Legislativo (1)

**3289.** Desarrollo Rural y Forestal, solicita 2ª prórroga dictaminar iniciativa que modifica artículos 92 y 94 Ley Local Fomento Desarrollo Rural Sustentable. (Acuse de recibo)

### b) Demás Poderes del Estado (1)

**3284.** Ejecutivo, Comunicaciones y Transportes, designa representante para comité interinstitucional Alerta AMBER México. (Martha Orta Rodríguez)

### c) Ayuntamientos (3)

**3283.** San Nicolás Tolentino, inventario. (Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable)

**3285.** Alaquines, actas cabildo sesiones 41 a 44. (Vigilancia)

**3287.** Alaquines, actas cabildo sesiones 39 y 40. (Vigilancia)

**d) Particulares (1)**

**3288.** Particular, solicita información a ASE. (Vigilancia)

### III. Iniciativa.

**3286(1).** Que insta reformar los artículos, 8º, y 36; y adicionar al artículo 42 párrafo segundo, de y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; legisladora Esther Angélica Martínez Cárdenas. (Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Equidad y Género; y Especial para la Reforma Política Electoral del Estado de San Luis Potosí)

### IV. Dictámenes con Minuta Proyecto de Decreto.

**Soporte legal para dispensar lectura:** artículos, 39 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 75 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**1. Puntos Constitucionales; Justicia; y Desarrollo Económico y Social:** que la primera comisión resuelve improcedente adecuar los artículos, 25, y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*materia: mecanismos alternativos solución*)

*controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante, y registros civiles).*

**1. 1. Justicia; y Desarrollo Económico y Social:** que valida modificar disposiciones de los artículos, 25, y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*materia: mecanismos alternativos solución controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante, y registros civiles*).

**Ceremonial Nos. 1 y 1.1:** de eximir lectura, ambos a discusión simultánea por tratarse de la misma Minuta que se resuelve en diferente sentido. Enseguida, en votación nominal el improcedente por haber sido el que se recibió primero y, de tener mayoría éste el procedimiento concluye. En sentido contrario, es decir, únicamente de no aprobarse el improcedente, a votación nominal el procedente. Se notificará el expediente certificado al Honorable Congreso de la Unión para los efectos del artículo 135 de la Carta Magna Federal.

## V. Asuntos Generales.

Sesión Ordinaria No. 54, jueves 9 de febrero 2017, 10:00 horas, salón “Ponciano Arriaga Leija”.